



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MDCC/A**

Caleta de Carquin, 14 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN.

**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDCC/A, en la que se encarga la UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, al Bach. ANIBAL JESUS ROMERO QUISPE.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDCC/A, se encarga la UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, al Bach. ANIBAL JESUS ROMERO QUISPE, y;

Que, el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Artículo 6° y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Señor alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 7) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Bach. ANIBAL JESUS ROMERO QUISPE como encargado de la UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

**Artículo Tercero.** – **ENCOMENDAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas que correspondan, a la Secretaría General la Notificación concerniente y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web de la Municipalidad y/o en el Portal de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE

o.c. Archivo